

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

4043 **DECRETO n.º 79/1986, de 7 de noviembre, por el que se acepta la cesión gratuita de un derecho real de superficie por parte del Ayuntamiento de Torre Pacheco, para la construcción de un pabellón y cinco stands en el recinto ferial de dicha localidad.**

Por la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio, a instancia de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, se han seguido los trámites oportunos para la aceptación de la cesión gratuita de un derecho real de superficie, hecha por el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, sobre dos parcelas para la construcción de un Pabellón y cinco stands en el recinto ferial de aquella localidad.

El artículo 8, párrafo 1.º de la Ley 5/85 de 31 de julio de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Decreto 7/86 de 31 de enero sobre reorganización de la Administración Regional, dispone que toda adquisición de bienes y derechos a título lucrativo deberá realizarse mediante Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública y, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de noviembre de 1986,

DISPONGO:

Artículo primero.

Se acepta la cesión gratuita hecha por el Ayuntamiento de Torre-Pacheco por acuerdo del Pleno de dicha Corporación de fecha 28 de noviembre de 1985, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de un derecho real de superficie sobre dos parcelas, una de 913 m.² y otra de 100 m.² de superficie, para la construcción de un pabellón y cinco stands en el recinto ferial de aquella localidad.

Dichas parcelas se segregarán de una finca mayor, propiedad municipal de 70.154 m.² de superficie registrada y 75.500 m.² según reciente medición, encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 7 de Murcia, Sección Pacheco, al libro 304, folio 134, finca n.º 12.127 N, inscripción 5.ª

Artículo segundo.

El derecho real de superficie sobre las citadas parcelas de terreno, propiedad municipal, deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su posterior afectación, por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a la de Industria, Comercio y Turismo para el indicado fin.

Artículo tercero.

Se faculta al titular de la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio para la formalización en documento público de la cesión del referido derecho real de superficie.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 7 de noviembre de 1986.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino**.

4044 **DECRETO n.º 78/1986, de 7 de noviembre por el que se acepta la cesión gratuita de unos terrenos por parte del Ayuntamiento de Abarán, para la construcción de 52 viviendas de Promoción Pública.**

Por el Excmo. Ayuntamiento de Abarán, y a instancia de la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio se han seguido los trámites oportunos sobre aceptación de unos terrenos sitos en dicho término municipal, para la construcción de 52 viviendas de Promoción Pública.

El artículo 8, párrafo 1.º, de la Ley 5/85, de 31 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con el Decreto 7/86 de 31 de enero de Reorganización de la Administración Regional, dispone que toda adquisición de bienes y derechos a título lucrativo deberá realizarse mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de noviembre de 1986,

DISPONGO:

Artículo primero.

Se acepta la cesión gratuita en propiedad hecha por el Excmo. Ayuntamiento de Abarán por acuerdo del Pleno de dicha Corporación de fecha 8 de mayo de 1986, de una finca urbana de 2.720 m.² de superficie, para la construcción de un grupo de 52 viviendas de Promoción Pública, la cual se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, obrante al folio 170, del tomo 674, libro 120 del Ayuntamiento de Abarán y responde a la siguientes descripción:

«Trozo de terreno para edificar situado en el término de Abarán, partido la Sima, de cabida dos mil setecientos veinte metros cuadrados, cuyos linderos son: Norte, más terrenos de los que se segregan, propiedad de doña Catalina Martínez Seones, calle por medio; Sur, calle que separa la Iglesia de San José Artesano, y de otras propiedades, saliente; calle, y al Oeste, terreno del Ayuntamiento para dotaciones deportivas, calle por medio.

Artículo segundo.

La citada parcela de terreno deberá incorporarse al Inventario General de Bienes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia e inscribirse a su nombre en el Registro